



Resolución Ministerial

N° 1101 - 2025-IN

Lima, 14 de junio de 2025

VISTOS, los Oficios N° 000510-2025-SALUDPOL/GG y N° 000517-2025-SALUDPOL/GG, de la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol; y el Informe N° 001728-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2025, el Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, aprobó la suscripción del Convenio Internacional con el Hospital Universitario Austral de la ciudad de Buenos Aires de Argentina y SALUDPOL, autorizando la firma del citado Convenio por el Gerente General; asimismo aprobó el viaje de una delegación en representación del Fondo de Aseguramiento en Salud conformada, entre otros, por el Presidente de Directorio de SaludPol; a fin que se pueda celebrar y/o suscribir el Convenio internacional con el Hospital Universitario Austral de Argentina, para el desarrollo de los objetivos de la entidad en mérito del beneficio de la familia policial;

Que, con Informes N° 000641-2025-SALUDPOL/GG-OAJ y N° 000072-2025-SALUDPOL/GG-OA, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del señor FERNANDO JESUS CERNA IPARRAGUIRRE, Presidente del Directorio Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, en la referida comisión de servicios;

Que, mediante Informes N° 000635-2025-SALUDPOL/GG-OAJ y N° 000641-2025-SALUDPOL/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de SaludPol estima conveniente se formalice con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor FERNANDO JESUS CERNA IPARRAGUIRRE, Presidente del Directorio Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para que participe en la suscripción de un Convenio Internacional de Intercambio Prestacional en Salud entre la Asociación Civil de Estudios Superiores de la República de Argentina y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios adjuntos a la solicitud de autorización de viaje al exterior, la participación del referido servidor, en la

comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicho viaje por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el Centro de Costo: 90101-Directorio, conforme lo indicado en las Certificaciones de Crédito Presupuestario 0000117085-2025 y 0000117084-2025; y el Informe N° 000641-2025-SALUDPOL/GG-OAJ;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 10 establece que *“10.1. Durante el Año Fiscal 2025, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1174 se adecúa el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú a los alcances de la normatividad vigente; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor FERNANDO JESUS CERNA IPARRAGUIRRE, Presidente del Directorio Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, del 17 al 19 de junio de 2025, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos de ida y retorno, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto, que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al Centro de Costo: 90101-Directorio, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$ 370,00	3	1	US\$ 1 110,00

	Importe	Personas	Total
Pasajes aéreos	US\$ 1 500,00	1	US\$ 1 500,00

Artículo 3. Disponer que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior